



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022/MDL

Lurín, 06 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El pedido del señor Magister Francisco Amador Julca Mideyros, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2022, continuada el 02 de junio del 2022, en el cual requiere al pleno del Concejo Municipal solicitar a la Contraloría General de la República un examen especial al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva en el Estadio Municipal Guadulfo Silva Carbajal - Zona B del distrito de Lurín".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 21) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece que estos pueden solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control, en concordancia con la función fiscalizadora, de conformidad con el artículo 10° inciso 4) de la propia Ley Orgánica de Municipalidades, que también dispone que el alcalde puede solicitar la realización de exámenes especiales (artículo 20° inciso 21);

Que, el artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificaciones, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y especializaciones de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Ley N°27785, es atribución de la Contraloría General de la República entidad fiscalizadora superior, aprobar los planes anuales de control de las entidades, que comprende, entre otras, exámenes especiales;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 7° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que precisan expresamente que el alcalde le compete defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad; así como la responsabilidad de fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la administración, efectuar las acciones que corresponden a fin de garantizar el cumplimiento de las labores encomendadas a la administración a su cargo, en estricta observancia de la normatividad vigente;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2022, continuada el 02 de junio del 2022, en estación de pedidos, el Alcalde haciendo uso de la palabra comunicó que el día lunes 30 de mayo, en audiencia pública de rendición de cuentas anunció a los vecinos, que en la sesión de concejo solicitaría un examen especial, es decir una Auditoría al proyecto de inversión pública denominado Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva en el Estadio Municipal Guadulfo Silva Carbajal Zona B del Distrito de Lurín;

Que, el proyecto señalado quedó inconcluso por presuntos hechos de negligencia y actos de corrupción; por ello propuso en el pleno de concejo acuerde solicitar a la Contraloría General de la República un examen especial, auditoría de carácter obligatorio, ya que no se debe dejar este caso en manos de una investigación administrativa interna y/o judicial, ésta última que a veces dura muchos años; por ello la importancia que la Contraloría General de la República revise el proyecto mencionado y determine las responsabilidades;

Que, el pleno del Concejo Municipal reconoció la importancia del pedido sumándose a éste y requiriendo que se solicite a la Contraloría General de la República auditoría a los diferentes Proyectos de Inversión Pública;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **SOLICITAR** a la Contraloría General de la República la realización de un examen especial dentro del plan anual de control a cargo de esta institución al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva en el Estadio Municipal Guadulfo Silva Carbajal Zona B del Distrito de Lurín", conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SOLICITAR** a la Contraloría General de la República la realización de un examen especial a los diferentes Proyectos de Inversión Pública realizados por la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el trámite del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURIN

Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE